

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 48/2014

de 8 de abril de 2014

por la que se modifican el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2013/52/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2013, por la que se modifica la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre equipos marinos ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia los anexos II y XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 1 (Directiva 96/98/CE del Consejo) del capítulo XXXII del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32013 L 0052**: Directiva 2013/52/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2013 (DO L 304 de 14.11.2013, p. 1).».

Artículo 2

En el punto 56d (Directiva 96/98/CE del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32013 L 0052**: Directiva 2013/52/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2013 (DO L 304 de 14.11.2013, p. 1).».

Artículo 3

Los textos de la Directiva 2013/52/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de abril de 2014, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 304 de 14.11.2013, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.